

RESOLUCIÓN 584/2010, de 29 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para una instalación de explotación de ganado porcino de cebo, en el término municipal de Berbinzana, cuyo titular es LARRAPORC S.A.

Tipo de expediente: Autorización ambiental integrada
Código de expediente: 313/09 (AAI)
Norma de aplicación: Ley Foral 4/2005, de intervención para la protección ambiental
Anejo y Epígrafe: 2B – 9.1.c)
Instalación: Explotación de ganado porcino (cebo)
Titular/es: LARRAPORC S.A.
Número de centro: 3105304076
Emplazamiento: Berbinzana, polígono 1 parcela 178, paraje Bacaño
Coordenadas UTM (Huso 30N, Datum ED50): X = 599.244; Y = 4.708.423
Municipio: Berbinzana
Fecha de solicitud: 6 de octubre de 2008

Esta instalación está incluida en el Anejo 2B, epígrafe 9.1 c), “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de ganado vacuno o porcino, que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg)”, del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre; y en consecuencia, está sometida al régimen de autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental obligatoria.

Asimismo esta instalación está incluida en el Anejo I, epígrafe 9.3 b), “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 2000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg”, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y en el grupo 1, apartado e.3), del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, incluyéndose en el procedimiento las actuaciones en materia de evaluación ambiental previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

El establecimiento industrial no se encuentra incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

En el Anejo V de la presente Resolución se incluye un resumen de la tramitación administrativa que se ha llevado a cabo. No se han presentado alegaciones al proyecto durante el trámite de información pública.

En uso de las facultades que tengo conferidas por la Orden Foral 426, de 10 de octubre de 2007, por la que se delega el ejercicio de competencias en materia medioambiental en el Director de Medio Ambiente y Agua y en los Directores de Servicio de Calidad Ambiental y conservación de la Biodiversidad,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder autorización ambiental integrada para la instalación de explotación de ganado porcino de cebo, cuyo titular es LARRAPORC S.A., ubicada en el término municipal de Berbinzana, polígono 1, parcela 178.

SEGUNDO.- Formular declaración de impacto ambiental para el proyecto de nueva implantación de la mencionada instalación, considerando que el proyecto es ambientalmente viable.

TERCERO.- Conceder autorización de actividad en suelo no urbanizable a la mencionada instalación, según lo previsto en la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Desarrollar la actividad de acuerdo con las condiciones contempladas en el Proyecto Básico de solicitud de autorización ambiental integrada y en el resto de la documentación adicional incluida en el expediente administrativo número 0313/09 (AAI), y en cualquier caso, cumpliendo las medidas incluidas en los Anejos II, III y IV de esta Resolución.

QUINTO.- La presente autorización ambiental integrada tiene un plazo de vigencia de ocho años. Con una antelación mínima de diez meses a la fecha de vencimiento, el titular deberá solicitar su renovación, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

SEXTO.- Para llevar a cabo cualquier modificación de la actividad, el titular deberá comunicarlo previamente al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial, significativa o irrelevante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

SÉPTIMO.- Inscribir la instalación en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de Navarra con el número de registro 15P02053040762010 y número de centro 3105304076, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 312/1993, de 13 de octubre. Los residuos peligrosos que podrá producir son los incluidos en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada. Cualquier cambio en la producción de los residuos peligrosos deberá ser notificado a efectos de su registro e inclusión, si procede, en el mencionado Anejo III.

OCTAVO.- El titular deberá solicitar la autorización de apertura de la instalación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, y a las condiciones establecidas en el Anejo II de esta Resolución.

NOVENO.- Aprobar el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles de la instalación ganadera, incluido en el Anejo IV.

DÉCIMO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

UNDÉCIMO.- Señalar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución o, en su caso, publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

DUODÉCIMO.- Notificar esta Resolución a LARRAPORC S.A., al Ayuntamiento de Berbinzana, al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Servicio de Ganadería, a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente y al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintinueve de marzo de dos mil diez.-

El Director General de
Medio Ambiente y Agua

Andrés Eciolaza Carballo

ANEJO I

SUMARIO DEL PROYECTO

- Breve descripción:

- La actividad se emplaza en Berbinzana, polígono 1, parcela 178 (anterior referencia catastral: parcela 641), con una superficie de 88.736 m², de la cual aproximadamente 5.249 m² corresponden a superficie edificada. Las coordenadas U.T.M. (Huso 30N, Datum ED50): son X- 599.244 Y- 4.708.423.
- La instalación, de 6.000 plazas de cebo, se dedicará al engorde de cerdos de 18 hasta 110 kg, momento en el que se trasladan a matadero para su sacrificio. La rutina de trabajo se lleva a cabo por el método "todo dentro – todo fuera", quedando las naves vacías para su limpieza y desinfección.
- La instalación cumple las condiciones de localización exigidas en el artículo 5 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

- Edificaciones, recintos, instalaciones y equipos más relevantes:

- Las instalaciones están compuestas por cuatro naves destinadas al alojamiento de ganado, local técnico, balsa de purines, balsa de agua y silos de pienso.

1.- Naves

- Las cuatro naves tiene iguales características:
 - Dimensiones: 90,50 m x 14,5 m = 1.312,25 m²
 - Distribución: 120 cochiqueras dispuestas entre dos pasillos.
 - Capacidad 1.500 plazas de cebo.
- Diseño
 - Emparrillado total de hormigón
 - Fosa interior:
 - profundidad máxima de 50 cm, comunicada con la balsa de purines
 - vaciado mediante sistema de vacío, con múltiples salidas (una salida como mínimo cada 10 m² de fosa), para el vaciado frecuente de los purines
- Equipamiento
 - Alimentación en tolva seca y bebedero de cazoleta con caudal máximo del chupete 1,5 l/min.
 - Alimentación "ad libitum", con distribución mecánica automática mediante 8 motores de 735 W.
 - Ventilación natural con sistema de apertura automática de ventanas por control de temperatura

2.- Balsa de purines

- Dimensión en superficie: 2.400 m².
- Profundidad máxima: 4 metros
- Capacidad útil: 6.058 m³ (6.731 m³ capacidad construida)
- Pendiente de taludes: 2 H: 1V
- Anchura de coronación de 3 metros.
- Drenaje mediante tubos drenantes con salida común a arqueta de registro
- Balsa de tierra, impermeabilizada. La impermeabilización se realizará mediante lámina impermeable sobre geotextil o mediante hormigón proyectado
- Zona acondicionada para la toma de purines con cisterna, con conducción de escurridos a la balsa.
- Cubrición de balsa mediante cubierta flotante.

3.- Local técnico

- Dimensión: 6 x 5 m = 30 m²
- Oficina, vestuarios y aseos
- Generador eléctrico de 40 kVA.
- Las aguas fecales son conducidas a la balsa y gestionadas con los estiércoles.

4.- Balsa de agua

- Dimensión en superficie: 30 x 30 m = 900 m²
- Capacidad: 2.000 m³

5.- Equipo de reparto de purín

- Cisterna equipada con equipo de reparto con tubos colgantes.

- **Consumos de alimentos:**
 - Se utilizan dos tipos de piensos durante el cebo, de manera que se adapta a las necesidades del animal en cada una de sus fases productivas.
 - La explotación cuenta con 6.000 plazas. Se consideran 2,4 ciclos al año, con un porcentaje de mortalidad del 6%, resultando el siguiente consumo de pienso:
 - Pienso fase 1, crecimiento (18-50 kg), 116,16 kg por animal (14.400 cerdos), supone un consumo anual de 1.672.702 kg
 - Pienso fase 2, acabado (50-110 kg), 150 kg por animal (13.536 cerdos), supone un consumo anual de 2.030.400 kg.
 - El consumo de pienso anual en la explotación es de 3.703.623 Kg, a razón aproximada de 266 kg pienso/animal

- **Consumos anuales de energía**
 - Sistema de abastecimiento: generador eléctrico de 40 kVA
 - Instalaciones eléctricas, potencias:
 - Iluminación interior: 60 fluorescentes dobles de 58W y 3 luminarias compactas de 20 W en local técnico (1.800 W)
 - Iluminación exterior: 4 focos halógenos de 300 W y 1 luminaria compacta de 20 W en local técnico (1.220 W)
 - Alimentación 8 motores para sinfín de 735 W. (5.880 W)
 - El consumo estimado de gasoil del generador es de 7.304 litros al año.

- **Almacenamiento de combustible:**
 - El combustible empleado es gasoil. Se utiliza para el funcionamiento del generador eléctrico y para realizar las labores agrícolas de aplicación del purín.
 - El depósito de gasoil de 2.000 litros de capacidad, con cubeto de retención ante posibles derrames, está ubicado en el local técnico

- **Consumos de agua:**
 - La instalación dispone de suministro de agua de riego, la cual se almacena en la balsa.
 - La red de distribución de agua dispone de dosificador de cloro automático en depósito general de 100 m³.
 - El consumo de agua en alimentación y limpieza se ha estimado en 12.625 m³
 - El consumo anual en alimentación se estima en 12.219 m³, incluyéndose 1.110 m³ por desperdicio de agua en los bebederos.
 - El consumo de agua en limpieza se estima en 406 m³ al año.

- **Descripción del proceso productivo:**
 - Se trata de una granja de 6.000 plazas para el cebo de ganado porcino desde los 18 a los 110 kg de peso vivo, realizando vacío sanitario mediante la práctica "todo dentro-todo fuera".
 - Los datos productivos más importantes son:
 - Ciclos/año: 2,4
 - Vacío sanitario entre dos ciclos: 15 días
 - Entrada de lechones con 18 kg de peso vivo.
 - Salida de animales de 110 kg de peso vivo.
 - Mortalidad del 6 %, supone 864 cerdos/año.
 - Lechones entrados: 14.400
 - Nº cerdos salidos a matadero: 13.536
 - Salidas: 13.536 x 110 kg /cerdo = 1.488.960 kg
 - Alimentación bifase, adaptando la composición del pienso (proteínas, aminoácidos, minerales, etc) a las necesidades del animal en cada fase. La aportación de agua y pienso es "ad libitum".

- **Producción de estiércoles:**

- Se estima una producción de 9.583 m³ de purín (de esta cantidad 994 m³ corresponden a aguas de lluvia recogidas en la balsa exterior), lo que supone aproximadamente 46.076 kg de Nitrógeno, 23.942 kg de P₂O₅, 30.736 kg de K₂O, 91 kg de Cu y 527 kg de Zn.

- **Producción de residuos:**

- Residuos generados en la instalación

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD KG/AÑO	CÓDIGO LER (1)
ZOOSANITARIOS		
Envases de vacunas, antibióticos, sueros, vitaminas, antisépticos, de sustancias sin frase de riesgo asociada a la sustancia. Plástico Cristal	10	150102
		150107
Jeringuillas		180202*
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES		
Envases de plástico de desinfectantes , ácidos y bases	2	150110*
Embalajes/envases plásticos (no impregnados o no conteniendo sustancias asociadas a una frase de riesgo)	100	150102
OTROS		
Residuos asimilares a los domésticos (oficina, cuarto de ganadero, ...)	s.d.	200301

(1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- **Documentación incluida en el expediente:**

- Proyecto técnico del Instituto Técnico y de Gestión Ganadero S.A. (itgg), con visado número 136 del 24 de junio de 2009 y anexo al mismo con visado número 11 del 18 de enero de 2010.

ANEJO II

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

1. Procedimiento y método gestión de estiércoles:

- La producción de estiércol será uniforme a lo largo del año. Los estiércoles se valorarán agronómicamente aplicándolos en la superficie de cultivo disponible de acuerdo con las condiciones que a continuación se detallan.
- El purín generado se recoge en las fosas interiores de las naves desde donde se conducen a la balsa exterior, para su posterior aplicación agrícola, tras batido previo.
- La capacidad de almacenamiento de la balsa alcanza 6.058 m³. Con una generación de purín de 9.589 m³, la explotación dispone de almacenamiento exterior para más de 7 meses.
- La superficie receptora se sitúa en los municipios de Tafalla, Berbinzana y Larraga dedicándose principalmente al cultivo de cebada en secano y trigo en regadío.
- La época más adecuada de aplicación es durante el periodo de máximo desarrollo vegetativo del cultivo. En caso de no poderse realizar la aplicación durante la implantación del cultivo, se repartirá el estiércol lo más próximo posible a la siembra.
- La dosis de Nitrógeno aplicada a los cultivos actuales y a otros posibles se ajustará a las necesidades nutricionales de los mismos, según las recomendaciones del ITG agrícola incluidas en el plan. En ningún caso se superarán las 250 UF de nitrógeno/ hectárea y año, o 170 UF de nitrógeno/ hectárea y año en aquellas parcelas incluidas en zonas designadas como vulnerables a los efectos derivados del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- El riego agrícola se realizará mediante cisterna equipada con tubos colgantes.
- La aplicación y almacenamiento del estiércol se ajustará a lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión de estiércol.
- La identificación de las parcelas receptoras del estiércol se detalla en el Plan de Gestión de Estiércoles incluido en la documentación. La modificación del listado con la inclusión o exclusión de parcelas se deberá comunicar al Servicio de Calidad Ambiental para su validación, antes de la aplicación del estiércol.
- Dado que parte de la superficie incluida en el plan territorial se encuentra en proceso de concentración parcelaria deberá presentarse al Servicio de Calidad Ambiental la relación de superficie útil del plan territorial una vez sean asignadas las parcelas en proceso de concentración parcelaria y actualizada la información catastral. Dicha información podrá ser remitida a través de la aplicación informática <https://e-stercolado.navarra.es>

2. Emisiones a la atmósfera y al suelo.

- Con el fin de conseguir las mínimas emisiones de NH₃, CH₄, NO₂ y partículas a la atmósfera y de nitrógeno y fósforo al suelo, se mantendrá los sistemas y procedimientos detallados a continuación.
 - Utilización de piensos bajos en proteína y fósforo, con uso de fitasas:
 - Fase de 20 a 50 kg de Peso Vivo:
 - % proteína bruta menor 17
 - % fósforo menor 0,55
 - Fase de 50 a 100 kg de Peso Vivo:
 - % proteína bruta menor 15
 - % fósforo menor a 0,49
 - Reparto del estiércol líquido con cisterna equipada con tubos colgantes (reparto por bandas).
 - Vaciado frecuente del purín de las fosas interiores.
 - Cubrición de la balsa exterior mediante cubierta flotante.

3. Protección del suelo y las aguas subterráneas

- La balsa de almacenamiento de estiércoles dispondrá de sistemas de drenaje y control de fugas
- Conducción de las aguas pluviales a la escorrentía natural de la parcela sin permitir su contaminación por contacto con zonas contaminadas.
- Rebosamiento de la capacidad exterior de las fosas: No se puede dar porque siempre existirá un margen de reserva del 10 % de la capacidad.
- Contaminación de acuíferos o cursos de agua:
 - las zonas de riesgo quedan excluidas en el plan de gestión para la aplicación de estiércol líquido.
 - el promotor recibirá formación en los aspectos relacionados con la fertilización con purines
 - todos los operarios que realicen labores de abonado en campo recibirán formación para desempeñar este trabajo, debiendo conocer todas las condiciones que no permiten el riego con estiércol líquido.

4. Procedimientos y métodos de gestión de residuos

4.1. Residuos producidos

- Los residuos que se producirán y el procedimiento de gestión a seguir en cada caso serán los especificados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

4.2. Almacenamientos de residuos:

- Los residuos se almacenarán en el local técnico

5. Sistemas y procedimientos para el tratamiento de emisiones y residuos

- Las aguas fecales producidas en el local técnico son conducidas a la balsa de almacenamiento. Estas aguas son gestionadas junto a los estiércoles.

6. Agua y energía

4.3. Reducción del consumo de agua

- Se aplicarán las siguientes medidas para la reducción del consumo de agua:
 - Utilización de bebederos de cazoleta con ubicación del chupete por debajo del nivel de agua máximo de la cazoleta.
 - Limpieza mediante hidrolimpiadora a presión tras remojo previo.

6.1. Minimización del consumo de energía

- Instalación de tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo.

7. Sistemas y procedimientos para el control de emisiones, con especificación de metodología de su medición, su frecuencia y los procedimientos para evaluar las mediciones

7.1. Caracterización de piensos.

- Existirá un registro de entregas de pienso, en el que quedará reflejado: fecha, número de albarán, cantidad entregada (kg), tipo de pienso, % de proteína bruta y % fósforo. El albarán, en el que costará la composición del pienso, se archivará de forma ordenada.

7.2. Caracterización de estiércoles

- El primer año, se realizarán análisis periódicos durante el vaciado total de la balsa de almacenamiento de purín, con el fin de conocer el perfil de composición del mismo que servirá de referencia para años próximos. Dichos análisis serán significativos de una décima parte del volumen acumulado en dicha balsa.
- Se realizarán análisis de la composición en nitrógeno del purín en el momento de la aplicación, mediante métodos analíticos rápidos. Se tomarán muestras de un diez por ciento de las cisternas distribuidas y se anotarán los valores obtenidos en el libro de gestión de estiércoles.

7.3. Caracterización de suelos

- La actividad de valorización agrícola de estiércoles se complementa con un sistema de control de los efectos de dicha aplicación sobre el suelo. Se dispondrá de dos puntos de control (situados en la parcela 47 del polígono 15 de Tafalla y en la parcela 69 del polígono 1 de Larraga) en los cuales se seguirá el siguiente protocolo:
 - El primer año, de puesta en marcha de la actividad, se hará una caracterización completa de los suelos, se determinarán los horizontes y los siguientes parámetros según profundidades: Textura USDA completa (5 fracciones: arenas gruesas, finas, limos gruesos, finos y arcillas), pH en agua, materia orgánica, nitrógeno total, relación C/N, fósforo, potasio y magnesio asimilables, carbonatos totales, caliza activa, conductividad eléctrica, densidad, porosidad, CIC y metales (Cu y Zn).
 - Control de acumulación de diferentes elementos mediante una analítica cada cuatro años en todos los perfiles del suelo de las siguientes características o elementos: pH del agua, Materia orgánica, Nitrógeno Total, Relación C/N, fósforo, potasio y magnesio asimilables, conductividad eléctrica, cobre y zinc.
- Se creará un registro para el control de las analíticas de suelo realizadas en el que se indicará la fecha de análisis, identificación de la parcela, tipo de análisis y número de registro con el que se va a archivar

7.4. Control del consumo de agua.

- Se van a instalar 5 contadores. Uno general en el depósito general de agua clorada y un contador en cada nave.
- Para cada uno de los contadores se va a llevar un registro donde se realizarán las anotaciones el día 1 de cada mes, registrándose además el consumo mensual de agua en cada nave. Cada registro contará con los siguientes campos: lectura actual (m³), lectura anterior (m³), diferencia de lecturas (m³)

7.5. Control de energía: combustible.

- Para el control de combustible existirá un registro donde se realizarán las anotaciones cada vez que se reciba gasoil, en el que se indicará fecha y cantidad.

7.6. Protocolo de revisiones y reparaciones.

- Se realizará un plan de control y revisión de las instalaciones conforme a las siguientes indicaciones:
 - Mantenimiento de bebederos y comederos: Revisión, sustitución y reparación diaria de posibles averías o desperfectos en los elementos y control de caudales de bebederos durante el periodo de vacío sanitario. En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.
 - Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.
 - La revisión de la arqueta de control de la balsa de purín se realizará los días 1 y 15 de cada mes, anotándose si existen fugas o no y cualquier otro tipo de incidencia.

7.7. Libro de registro de vaciado frecuente del estiércol

- Se va a efectuar una retirada frecuente del purín de las naves. En cada nave existirá una hoja de registro donde se anotará la fecha de vaciado

7.8. Control de la aplicación de estiércoles.

- Se creará un libro de registro de aplicación de estiércoles con los siguientes campos: fecha de aplicación, fosa de extracción, municipio, polígono, parcela, cultivo, superficie útil, superficie regada, cantidad aplicada, dosis de estiércol aplicada y dosis de nitrógeno aplicada. La información de este Libro será remitida al Servicio de Calidad Ambiental como mínimo cada año, durante el primer trimestre y se referirá al año inmediatamente anterior.

8. Medidas a adoptar en situaciones de funcionamiento distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente

- Existirá en oficina listado de teléfonos de emergencia y de protección civil, así como teléfono de propietarios de tierras vecinas y de aquellas donde se apliquen purines.
- En caso de detectarse fuga en los almacenamientos de estiércol se deberán comunicar al Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra, junto al plan de actuación prevista.

9. Medidas de protección contra incendios.

- La longitud del recorrido de evacuación desde cualquier punto ocupable hasta alguna salida al exterior será menor que 50 metros.
- Las puertas situadas en recorridos de evacuación deben ser abatibles de eje de giro vertical, fácil apertura manual y la anchura de hoja estará comprendida entre 0,8 y 1,20 metros.
- Se dispondrán extintores portátiles de eficacia mínima 21 A en lugares visibles y accesibles, de manera que el recorrido real desde cualquier punto ocupable hasta el más próximo, no supere los 15 metros.

10. Condiciones urbanísticas

- Se utilizarán las naves y demás instalaciones únicamente para actividades y usos ganaderos sin que en ningún caso puedan entenderse autorizados otros usos.
- La edificación deberá adaptarse a las condiciones estéticas, volumétricas, y tipológicas establecidas en el vigente Plan Municipal de Berbinzana.
- El proyecto constructivo para licencia municipal de obras incorporará las medidas correctoras oportunas para impedir el deterioro, la contaminación o la erosión del terreno y el impacto paisajístico negativo.
- Teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Infraestructuras Agrarias, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2.009 el promotor “deberá solicitar la exclusión de la parcela afectada de la superficie regable antes de la declaración de puesta en riego del Sector IV-1”.

11. Medidas de protección de fauna, flora, paisaje y patrimonio

- Como medidas para la protección para la avifauna esteparia: dada la situación contigua del proyecto al área de importancia para aves esteparias de “Land y Var” (límitrofe al Este con la parcela) se ejecutará la plantación de la pantalla arbolada y el seto perimetral proyectados, para aumentar la visibilidad del cerramiento, y se limitará la iluminación nocturna de la zonas exteriores a las naves, únicamente a los momentos puntales de carga. Dicha iluminación cumplirá con lo establecido en la Ley Foral 10/2005, de 9 de noviembre, de ordenación del alumbrado para la protección del medio nocturno.
- Deberá adoptarse las medidas previstas para la delimitación y balizamiento de la franja de la protección al barranco y la zona de encharcamiento limítrofes al Oeste de la parcela, proyectada en 10 metros de anchura, así como aquellas encaminadas a evitar la afección por las obras de la vegetación natural situada en la loma al Sureste de la ocupación.
- Al inicio de las obras se desbrozará la tierra vegetal (horizonte superficial fértil del suelo) de la superficie a ocupar actualmente no urbanizada. Dicha tierra se acopiará separadamente para su aprovechamiento en restauración de taludes o el extendido sobre la misma parcela.
- Conforme a lo proyectado, el balance de tierras se equilibrará en el diseño de las propias instalaciones, sin afectar a los elementos de interés ambiental; debiendo preverse en la urbanización y la pared externa de las balsas de agua y purines taludes suaves con pendiente 2H:1V o más tendidos, recubiertos con tierra vegetal, pudiendo completarse el tendido de los taludes por aporte de la tierra vegetal excedente.
- Las balsas de agua y purines proyectadas deberán estar dotadas de su propio cerramiento y, al menos la de agua, de algún tipo de malla metálica no degradable, que permita el escape de personas o fauna que de modo accidental puedan quedarse atrapadas.
- Se atenderá a las condiciones que establezca la Sección de Arqueología del Departamento de Cultura-Institución Príncipe de Viana sobre la protección del patrimonio arqueológico, que deberá adjuntarse a la documentación del expediente antes del inicio de la obras.

12. Otras medidas o condiciones:

12.1. Autorización de apertura.

- Con carácter previo a la solicitud de la autorización de apertura deberán haber sido ejecutadas y encontrarse en disposición de entrar en funcionamiento todas las medidas y condiciones incluidas en la presente autorización ambiental integrada.
- Con la solicitud se deberá adjuntar un certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar la ejecución de las instalaciones y medidas especificadas en la documentación incluida en el expediente administrativo y, en su caso, la ejecución de las medidas y condiciones adicionales impuestas en la presente autorización, con indicación expresa de las mismas.
- Con la solicitud se deberá adjuntar una acreditación del Ayuntamiento de Berbinzana sobre la adecuación urbanística de las obras realizadas a la licencia de obras concedida para las mismas.

12.2. Declaración e inventario de emisiones.

- El titular de la actividad deberá registrarse en el Inventario Estatal de Emisiones Contaminantes (PRTR - España), creado a raíz del Reglamento (CE) N° 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, el titular de la actividad deberá notificar una vez al año al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, los datos sobre las emisiones a la atmósfera, los vertidos de aguas residuales y la producción de residuos.
- La notificación señalada en el punto anterior deberá realizarse a través de la herramienta informática habilitada para el Registro PRTR-España.
- Cualquier modificación en el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles deberá ser comunicada al Servicio de Calidad Ambiental para su validación tanto si supone una renovación del plan como si supone una actualización del mismo.

ANEJO III

PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CÓDIGO LER (1)	OPERACIÓN FINAL DE GESTIÓN CÓDIGO ANEJO 1 (2)
<i>ZOOSANITARIOS</i>		
Envases de vacunas, antibióticos, sueros, vitaminas, antisépticos, de sustancias sin frase de riesgo asociada a la sustancia. Plástico Cristal	150102 150107	Recuperación material (R3/R5)
Jeringuillas	180202*	Autoclave / Incineración (D9/D10)
<i>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES</i>		
Envases de plástico de desinfectantes , ácidos y bases	150110*	Recuperación material (R3)
Embalajes/envases plásticos (no impregnados o no conteniendo sustancias asociadas a una frase de riesgo)	150102	Recuperación material (R3)
<i>OTROS</i>		
Residuos asimilares a los domésticos (oficina, cuarto de ganadero, ...)	200301	Recuperación material (R3,R4,R5) / Depósito en vertedero (D5)

- (1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- (2) Código de la operación de gestión según el Anejo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 ó R13), siempre que la gestión final sea la prevista en este Anejo III.
- (3) En aplicación del principio de jerarquía de residuos, la operación prioritaria se indica en primer lugar. En caso de no realizarse dicha operación, el productor deberá justificar adecuadamente la causa de ello.

ANEJO IV

PLAN DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE ESTIÉRCOLES

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Características generales

Características generales

Código del Plan: 0530010178/1/1

Promotor

Nombre:	LARRAPORC S.A.	NIF:	A31664832
Dirección:	Av/Zaragoza, nº 45	Cod. Postal:	31397
Municipio:	Tiebas-Muruarte de Reta		
Teléfono:	948360106	Fax:	
E-mail:	jinigo@itgganadero.com		
Tipo:	Ganadero		

Técnico redactor del plan

Nombre:	Jose Andres Iñigo Basterra	NIF:	15845537D
Dirección:		Cod. Postal:	0
Municipio:	Villava / Atarrabia		
Teléfono:	948013050	Fax:	
E-mail:	jinigo@itgganadero.com		
Titulación:	Ingeniero Técnico Agrícola	Nº Colegiado:	686

Instalación principal

Municipio: Berbinzana

Polígono: 1 **Parcela:** 178

UTM X: 599.250,00 **UTM Y:** 4.708.423,00

Explotación

Código: A31664832

Nombre: Cebadero porcino **CIF:** A31664832

Especies

Porcino

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Especies

PORCINO

Datos generales

Tipo de Explotación: CEBO

% de mayor volumen de purín previsto: 5

Datos del cebo:

Plazas de cebo: 6000

Peso de entrada (Kg): 20

Peso de venta (Kg): 115

% de bajas en cebo: 6

Índice de Consumo: 2.9

GMDC: 650

Días de vacío: 7

Tipo de Bebedero: Cazoleta

Datos del pienso:

PIENSO CRECIMIENTO:

% Proteína en pienso: 16

% Fósforo en pienso: 0.5

PIENSO ACABADO:

% Proteína en pienso: 15

% Fósforo en pienso: 0.45

MTDs aplicadas:

EN NAVES DE CEBO:

Tipo1: Fosas con sistemas de vaciado semanal

% superficie 1: 100

Tipo2:

% superficie 2:

0

EN DEPOSITO EXTERIOR:

Tipo:

Foso o balsa cubierta

EN REPARTO:

Tipo:

Tubos colgantes sin enterrado
posterior al reparto

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Instalaciones

Almacenamiento de residuos en el interior de las naves

<i>Nº Almacén</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo de Estiércol</i>	<i>Capacidad útil (m3)*</i>
1	Porcino	Purín Bruto	500,00
2	Porcino	Purín Bruto	500,00
3	Porcino	Purín Bruto	500,00
4	Porcino	Purín Bruto	500,00

* Capacidad de las fosas interiores considerando una altura máxima de 50 cm

Almacenamientos de residuos en el exterior de las naves

<i>Nº de almacén</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo de Estiércol</i>	<i>Está cubierto</i>	<i>Sup. superior (m2)</i>	<i>Capacidad útil (m3)</i>	<i>Nº de almacén al que van las aguas</i>
1		Purín Bruto	No	2400	6058	

Patios

<i>Nº de Patio</i>	<i>Está cubierto</i>	<i>Superficie (m2)</i>	<i>Es impermeable</i>	<i>Nº de almacén al que van las aguas</i>
--------------------	----------------------	------------------------	-----------------------	---

Silos

<i>Nº de silo Mes</i>	<i>Cantidad(t)</i>	<i>% de materia seca</i>	<i>Nº de almacén al que van los lixiviados</i>

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Cálculo de Emisiones

Emisiones para repartir

Especie	Tipo de Estiércol	Cantidad (t)	N (Kg)	P ₂ O ₅ (Kg)	K ₂ O (Kg)	Cu (Kg)	Zn (Kg)	Sup. Min. (ha)	Sup. Min. ZV (ha)
Porcino	Purín Bruto	8.588,74	46.076,29	23.941,84	30.735,70	91,14	526,88	184,31	271,04

Emisiones por lugar

Especie	Localización	N (Kg)	P ₂ O ₅ (Kg)	K ₂ O (Kg)	Cu (Kg)	Zn (Kg)	Sup. Min. (ha)	Sup. Min. ZV (ha)
---------	--------------	--------	------------------------------------	-----------------------	---------	---------	----------------	-------------------

Productos para repartir

Especie	Época Aplicación	Tipo Residuo	Descripción	Cantidad	N (Kg)	P ₂ O ₅ (Kg)	K ₂ O (Kg)	Cu (Kg)	Zn (Kg)
---------	------------------	--------------	-------------	----------	--------	------------------------------------	-----------------------	---------	---------

Entrega a gestores

<i>Gestor</i>	<i>Especie</i>	<i>Tipo residuo</i>	<i>de Cantidad (t)</i>	<i>Periodicidad</i>

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Plan de Reparto

Porcino

Purín Bruto

		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Estiércol Producido (t)	Total	785,4	769,4	779,2	814,8	821,8	802,7	779,1	767,1	822,3	818,8	819,6	802,5	9.582,8
Cantidad aplicada en Cebada - Secano - Una vez al año (t)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.745,0	1.745,0	855,0	0,0	0,0	4.345,0
Superficie de Cebada - Secano - Una vez al año en la que se ha aplicado (ha)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	50,0	24,5	0,0	0,0	124,5
Nitrógeno aplicado en Cebada - Secano - Una vez al año (kg)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8.390,4	8.390,4	4.111,1	0,0	0,0	20.891,9
Dosis aplicada en Cebada - Secano - Una vez al año (t/ha)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	34,9	34,9	34,9	0,0	0,0	104,7
Dosis de N aplicada en Cebada - Secano - Una vez al año (kg/ha)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	167,8	167,8	167,7	0,0	0,0	167,8
Cantidad aplicada en Trigo - Regadío - Una vez al año (t)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.745,0	1.745,0	1.747,8	0,0	5.237,8
Superficie de Trigo - Regadío - Una vez al año en la que se ha aplicado (ha)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	50,0	47,0	0,0	147,0
Nitrógeno aplicado en Trigo - Regadío - Una vez al año (kg)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8.390,4	8.390,4	8.403,6	0,0	25.184,4
Dosis aplicada en Trigo - Regadío -		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	34,9	34,9	37,2	0,0	107,0

Una vez al año (t/ha)														
Dosis de N aplicada en Trigo - Regadío - Una vez al año (kg/ha)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	167,8	167,8	178,9	0,0	171,4
Residuo aplicado(t)	Total	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.745,0	3.490,0	2.600,0	1.747,8	0,0	9.582,8
Superficie aplicada(ha)	Total en la que se ha	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	100,0	74,5	47,0	0,0	271,5
Nitrógeno aplicado(kg)	Total	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8.390,4	16.780,8	12.501,5	8.403,6	0,0	46.076,3
Residuo acumulado (t)		1.587,9	2.357,3	3.136,5	3.951,3	4.773,1	5.575,8	6.354,9	5.377,0	2.709,3	928,1	0,0	802,5	
Estiércol pendiente(t)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Nitrógeno pendiente(t)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Equipos de reparto

Equipos de Reparto

Nº de equipo	Tipo de equipo			Capacidad (m3)	Anchura (m)	Observaciones
1	Cisterna	con	tubos	20,00	15,00	
	colgantes					

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Información por Cultivo

Trigo - Regadío

Una vez al año

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Cantidad (t)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.745,00	1.745,00	1.747,75	0,00	5.237,75
Superficie (ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	46,97	0,00	146,97
N Total (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,81	167,81	178,91	0,00	171,36

N equivalente (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,51	75,51	80,51	0,00	77,11
P2O5 Total (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,20	87,20	92,97	0,00	89,04
K2O Total (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,94	111,94	119,35	0,00	114,31
Coefficientes Equivalencia	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,45	0,45	0,45	1,00	

Cebada - Secano

Una vez al año

	<i>Ene.</i>	<i>Feb.</i>	<i>Mar.</i>	<i>Abr.</i>	<i>May.</i>	<i>Jun.</i>	<i>Jul.</i>	<i>Ago.</i>	<i>Sept.</i>	<i>Oct.</i>	<i>Nov.</i>	<i>Dic.</i>	<i>Total</i>
Cantidad (t)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.745,00	1.745,00	855,00	0,00	0,00	4.345,00
Superficie (ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	24,51	0,00	0,00	124,51
N Total (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	167,81	167,81	167,73	0,00	0,00	167,79
N equivalente (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,51	75,51	75,48	0,00	0,00	75,51
P2O5 Total (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,20	87,20	87,15	0,00	0,00	87,19
K2O Total (kg/ha)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111,94	111,94	111,89	0,00	0,00	111,93
Coefficientes Equivalencia	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,45	0,45	0,45	0,00	1,00	

Gestión de planes de producción y gestión de Estiércoles

Observaciones

Observaciones generales:

Las parcelas especiales son de concentración parcelaria, afectadas por la actuación en infraestructuras agrarias del Sector IV-1, del Área Regable del Canal de Navarra. Hasta que no se actualice el catastro no las vemos en la Web. Las superficies totales se corresponden a las definitivas. Actualizaremos el Plan Territorial cuando este disponible el catastro.

18/1/2010. Las modificaciones aportadas en anexo a la AAI se han incorporado en el plan de gestión de estiércoles: Fosas de naves con vaciado semanal, un tipo de cubierta de fosa exterior y reparto con cuba+tubos colgantes. La capacidad de la fosa exterior en proyecto se ha cubicado descontado el 10% de seguridad.

Observaciones del Técnico de la sección de Prevención de la Contaminación:

Dado que parte de la superficie incluida en el plan territorial se encuentra en proceso de concentración parcelaria deberá presentarse al Servicio de Calidad Ambiental la relación de superficie útil del plan territorial una vez sean asignadas las parcelas en proceso de concentración parcelaria y actualizada la información catastral. Dicha información podrá ser remitida a través de la aplicación informática <https://e-stercolado.navarra.es>

ANEJO V

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

- 26.08.2009: LARRAPORC S.A. presenta solicitud de Autorización Ambiental Integrada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para una explotación de ganadería porcina dedicada a cebo, situada en Berbinzana, polígono 1 parcela 178.
- 31.08.2009: El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente solicita informe al Ayuntamiento de Berbinzana en todas aquellas materias que sean de su competencia.
- 18.09.2009: Publicación en el Boletín Oficial de Navarra, nº 115, inicio de exposición pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación
- 24.10.2009: Fin del periodo de exposición pública. No se presentan alegaciones.
- 27.01.2010: El promotor presenta documentación técnica adicional en contestación al requerimiento realizado con fecha 17.12.2009